



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE**  
Secretaría General

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 14 DE JUNIO DE 2013**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **catorce de junio de dos mil trece.**

**SRES/AS. CONCEJALES**

P.P:

D. Francisco José Torres Gil  
D<sup>a</sup>. M. Angeles del Valle Gómez  
D<sup>a</sup>. Amelia María Verdú Carrión  
D. Ismael Sánchez Tecles  
D. Francisco Luis Estarellas Puissegur  
D. José Miguel López López

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

PSOE:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Vinader Cañadas  
D. Enrique Pagán Acuyo  
D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Sánchez Sáez  
D. Ambrosio Sánchez Amorós  
D<sup>a</sup>. Josefa Torres Navarro

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Iñiguez  
D. Miguel Llorens Tecles

**Excusan su asistencia**

D. José Antonio Montesinos Sánchez  
D<sup>a</sup>. Concepción Vinader Conejero  
D. Julen Sánchez Pérez

**SR. SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Rocío de Ossorno de la Fuente

**SRA. INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. M. Luisa Gómez Gómez

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA Nº 251/13 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE ALBACETE.**

**2º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCADÍA MODIFICACIÓN DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEDICACIONES Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES.**

4º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE 12 DE JUNIO DE 2.013.

5º.- CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS.

6º.- REESTRUCTURACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

7º.- DENOMINACIÓN DEFINITIVA COMISIONES INFORMATIVAS.

8º.- COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

9º.- PROPUESTA REGULARIZACIÓN COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

10º.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE: ASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO.

11º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL AGUA.

12º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS.

13º.- AMPLIACIÓN ACUERDO CESIÓN INSTALACIONES IBERDROLA CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y LINEA DE MEDIA TENSIÓN CENTRO DE SALUD DE CAUDETE, AVDA. VILLENA, 17.

14º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.

**PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA Nº 251/13 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE ALBACETE.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, quien, procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Sentencia nº 251/13, de fecha 8 de mayo de 2.013, del Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Albacete, correspondiente al Procedimiento Nº 1190/2012, preguntando a los Sres./as Concejales/as asistentes por la existencia de alguna cuestión o aclaración y no formulándose ninguna.

La Corporación queda enterada.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCADÍA MODIFICACIÓN DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, quien, procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que a continuación se indican:

Nº RESOLUCIÓN	ASUNTO	FECHA
272/13	Renuncia Concejales D. Miguel Llorens Tecles	04/06/13
274/13	Delegación de atribuciones D. Joaquín Medina Iñiguez	04/06/13
277/13	Modificación delegación de atribuciones D. Francisco José Torres Gil	05/06/13
278/13	Modificación delegación de atribuciones D. Ismael Sánchez Tecles	05/06/13
280/13	Modificación delegación de atribuciones D <sup>a</sup> . M. Angeles del Valle Gómez	05/06/13
281/13	Modificación delegación de atribuciones D. Francisco L. Estarellas Puissegur	05/06/13
287/13	Rectificación material Resolución nº 272/13	07/06/13

La Corporación queda enterada.

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEDICACIONES Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES.**

Toma la palabra la Presidencia para dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 294/13, de fecha 11 de junio de 2013, consistente en la modificación del régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente y de sus retribuciones; de la modificación de las retribuciones del Primer Teniente de Alcalde; de la anulación del régimen de dedicación parcial del Concejal D. Miguel Llorens Tecles y de la aprobación del régimen de dedicación parcial del Concejal D. Joaquín Medina Iñiguez.

La Corporación queda enterada.

**CUARTO.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE 12 DE JUNIO DE 2.013.**

Hace uso de la palabra la Presidencia para aclarar que se trata de dar cuenta de los motivos que provocaron la urgencia de la convocatoria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del pasado día 12 de junio de 2013 y de la inclusión como urgente de los asuntos a tratar en relación a las Comisiones Informativas (puntos 5, 6, 7 y 8) en el orden del día.

Se ratifica la urgencia.

La Concejala del grupo municipal socialista, Sra. Vinader Cañadas, propone que los tres puntos siguientes 5º, 6º y 7º se debatan conjuntamente y se voten por separado, manifestando todos su conformidad por lo que se procede al debate.

**QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

**SEXTO.- REESTRUCTURACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

**SÉPTIMO.- DENOMINACIÓN DEFINITIVA COMISIONES INFORMATIVAS.**

La Sra. Vinader propone y el Sr. Alcalde está de acuerdo en exponer los tres puntos en uno y posteriormente proceder a su votación por separado.

**Sr. Estarellas**, supongo que todo el mundo es conocedor del informe jurídico que avala la propuesta de alcaldía sobre creación de comisiones informativas. Con la intención de atender la totalidad de las necesidades derivadas de la actuación del pleno de la corporación esta alcaldía-presidencia es de la opinión de que dicha actuación podría desarrollarse con fluidez y eficacia con la constitución de las siguientes comisiones informativas de carácter permanente: Comisión Informativa del Ciclo Integral del Agua, Comisión Informativa de Fiestas.

Considerando lo anterior esta alcaldía-presidencia propone al pleno de la corporación adopción del acuerdo expuesto en el cuerpo de este escrito. El dictamen de la comisión informativa es favorable en votación ordinaria y por unanimidad. En la siguiente propuesta que sería el punto siguiente es propuesta de alcaldía sobre reestructuración y modificación de comisiones informativas. El dictamen de la comisión informativa también fue favorable y por unanimidad. En cuanto a la propuesta de alcaldía sobre denominación definitiva de las comisiones informativas también empieza con la parte legal y el único objeto de ésta es enumerar todas las comisiones que habría lugar suponiendo que se aprobaran los dos puntos precedentes, y las enumera consecutivamente.

**Sr. Lloréns Tecles**, simplemente decir que me parece que la nueva estructura de las comisiones es más lógica y estoy a favor de esta nueva reestructuración.

**Sr. Medina Iñiguez**, en el mismo sentido que ha intervenido Miguel creo que va a ser más operativa estas nuevas comisiones y van a ser más ágiles, estaría a favor.

**Sra. Vinader Cañadas**, en el punto que nos ocupa quería manifestar que aunque el informe de la secretaria nos ha sido entregado con relación a las alegaciones que presentábamos, el motivo de la urgencia, si procedía o no para tratar estos temas, decir que lo damos por bueno. Dudábamos si la urgencia entraba dentro de los plazos o límites, ya nos los ha aclarado la se-

ñora secretaria.

En cuanto a las composiciones y denominación de nuevas comisiones, vamos a estar a favor.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

10. Comisión Informativa del Ciclo Integral del Agua.
11. Comisión Informativa de Fiestas.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

Modificar las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

3. Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo y Agricultura
4. Comisión Informativa de Obras, Servicios, Medio Ambientes y Fiestas
8. Comisión Informativa de Juventud y Sanidad
9. Comisión Informativa de Medios y Participación Ciudadana

Pasando a denominarse en los términos expuestos a continuación:

3. Comisión Informativa de Urbanismo y Obras
4. Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Servicios
8. Comisión Informativa de Juventud, Sanidad y Consumo
9. Comisión Informativa de Desarrollo, Empleo, Gestión y Contratación Administrativa y Comunicación y Medios de comunicación

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

Denominar definitivamente las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. Comisión Informativa de Asuntos Generales
2. Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio
3. Comisión Informativa de Urbanismo y Obras
4. Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Servicios
5. Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad, Interior y Personal
6. Comisión Informativa de Educación y Cultura
7. Comisión Informativa de Deportes
8. Comisión Informativa de Juventud, Sanidad y Consumo
9. Comisión Informativa de Desarrollo, Empleo, Gestión y Contratación Administrativa y Comunicación y Medios de Comunicación
10. Comisión Informativa del Ciclo Integral del Agua.
11. Comisión Informativa de Fiestas.

## **OCTAVO.- COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS**

**Sr. Estarellas**, a propuesta del alcalde-presidente se propone el número de integrantes de las distintas comisiones: dos concejales del grupo político del partido popular, dos concejales del grupo político del partido socialista, y los dos concejales no adscritos. Voy a pasar a leer la parte del informe de secretaría que dan autoridad suficiente a lo que propone el señor alcalde. El punto 5.3 lo que dice es que podría ser, incluso exceder, de seis, siempre y cuando la proporcionalidad que refleja el pleno esté en las comisiones. En este caso la alcaldía-presidencia considera que teniendo unos votos parecidos tanto el partido socialista como el partido popular,

el número igualitario de concejales y para no herir o rebajar los derechos de los dos concejales no adscritos, que tienen el mismo derecho de información que cualquiera de los grupos políticos, y por tanto, que tiene que llevarse a pleno de esta manera. La comisión informativa, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria con el voto favorable de los dos concejales del grupo municipal del partido popular, el concejal no adscrito Sr. Medina Iñiguez, y el concejal no adscrito Sr. Lloréns Tecles y la abstención de los dos concejales del grupo municipal del partido socialista emite el siguiente dictamen, informar favorablemente.

**Sr. Lloréns**, simplemente decir que estoy de acuerdo.

**Sr. Medina Iñiguez**, yo estaría totalmente de acuerdo en esta composición.

**Sr. Sánchez Amorós**, la ley puede decir lo que quiera pero no creo que la proporcionalidad sea la adecuada como dice Miguel, pues siendo en estos momentos, nosotros, el grupo político mayor de este pleno, proporcionalmente tenemos menos representación que nadie, y estamos de acuerdo no te queremos quitar la información a ningún concejal, pero yo no sé que pasaría si hubieran muchos más adscritos con las comisiones...

**Sr. Estarellas Puissegur**, Ambros en el punto 5.3 del informe dice que si bien habitualmente pueden ser 6, pueden ser más. Los concejales representantes son los mismos, con lo cual el único que puede haber perdido algo en las comisiones informativas es el grupo del alcalde-presidente, antes éramos tres con él presidente incluido y ahora seremos dos, pero cree que es una forma equitativa de que todos los partidos tengan la misma información en el mismo momento.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, de los dos Concejales no adscritos, Sr. Medina Iñiguez y Sr. Llorens Tecles, y el voto de abstención de los cinco Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y, ACUERDA:**

1º.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y de la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

- DOS CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, incluido el puesto correspondiente a la Presidencia.
- DOS CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.
- LOS DOS CONCEJALES NO ADSCRITOS.

#### **NOVENO.- PROPUESTA REGULARIZACIÓN COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS MUNICIPALES.**

**Sra. del Valle Gómez**, el pasado 11 de junio se celebró la comisión informativa relativa a la propuesta de regularización del complemento de productividad de los funcionarios municipales de este ayuntamiento. Esta propuesta surgió por una petición de los trabajadores de consolidar este complemento, y por parte de intervención y secretaría de regularizarlo, ya que la forma en que se estaba abonando desde hace años era irregular. Se estudiaron varias posibilidades y mediante acuerdo entre corporación y trabajadores, previas reuniones con representantes sindicales, abogados sindicales y con el resto de trabajadores, se optó por un complemento personal transitorio (CPT).

La comisión informativa, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los dos concejales del grupo municipal del partido popular y del concejal no adscrito Sr. Medina Iñiguez, la abstención de los dos concejales del grupo municipal del partido socialista, emite dictamen favorable sobre su elevación a Pleno para ser aprobado.

**Sr. Lloréns Tecles**, estoy a favor de todo lo que sea mejorar y proteger a los trabajadores del ayuntamiento, y me consta el gran trabajo que está haciendo Mari Angeles en este sentido y por tanto yo apoyo esta propuesta.

**Sr. Medina Iñiguez**, en esta propuesta estando de acuerdo los trabajadores y los representantes de los sindicatos, creo que poco más podría decir. Si están de acuerdo ellos en esta propuesta yo también estoy de acuerdo.

**Sra. Vinader Cañadas**, quisiera argumentar que el complemento personal transitorio es absorbible con el paso del tiempo, lo que limita las aspiraciones retributivas del funcionario en la carrera profesional y progresión de los puestos de trabajo, aunque dentro de lo malo no es lo peor, porque a este complemento no le afectarían las posibles subidas generalizadas, es decir aquellas que estén al margen de las características intrínsecas al puesto de trabajo que desempeñen.

**Sra. del Valle Gómez**, en principio sí se solicitó, hubo varias posibilidades y una de ellas fue introducirlo en el complemento específico, pero introducir estas cantidades al complemento específico era una ilegalidad manifiesta según los informes jurídicos. Por eso se rechazó. Y respecto a que sea absorbible, si nos leemos la ley 4/2011 de 10 de marzo, esta absorción operaría sobre una mejora retributiva y no se va a considerar ni mejora retributiva, es decir, no se va a absorber ni las derivadas de perfeccionamiento de trienios, ni retribuciones complementarias, ni el incremento general de las retribuciones que puedan establecer los presupuestos, ni los incrementos generales que puedan establecerse mediante un pacto o acuerdo. Es verdad que se podría absorber en lo que hemos visto de la carrera profesional, pero la clave está en este artículo, en el punto c donde dice que cualquier incremento que se lleve mediante un simple pacto o acuerdo no se absorbe, con lo cual eso tampoco sería un problema para los trabajadores.

**Sra. Vinader Cañadas**, también quería añadir que este complemento sí da a los trabajadores una tranquilidad, pero no deja de tener esas características: es absorbible y limita mucho las aspiraciones de carrera profesional. Para terminar diré que nuestro voto va a ser la abstención, al igual que en la comisión informativa, puesto que no podemos estar a favor de una cuestión que afecta a la pérdida de derechos de los trabajadores, sean cuales sean y tampoco podemos estar en contra de una propuesta que han tramitado los funcionarios, que han votado y aceptado en su mayoría, eso sí, aunque haya sido con los indicadores anteriormente mencionados. Por lo tanto, pues teniendo todo esto en cuenta vamos a votar por la abstención.

**Alcalde**, es ilegal que un complemento de productividad se tome como una cantidad fija en las nóminas. Y eso es lo que estabais haciendo vosotros. El partido popular lo único que ha intentado en estos momentos es revertir esa situación de ilegalidad, hacer algo legal. Lógicamente los sindicatos y los propios trabajadores han sido conscientes de que la menos mala de las soluciones es la que se ha adoptado, puesto que el trabajador no pierde ninguno de sus derechos adquisitivos, es decir, al final de mes cobrarán lo mismo.

**Sra. del Valle Gómez**, me dicen que tendríamos que remitirnos a los antecedentes anteriores y que es el alcalde quien pone la productividad. Desde luego esto nos quedó bastante claro, nuestro alcalde no ha tocado ninguna productividad, pero sí que nos ha sorprendido que por ejemplo ver como en un mismo grupo, en un mismo despacho, en una misma categoría profesional, y en un mismo trabajo la productividad entre un trabajador y otro se lleva una diferencia de más de 150 euros.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, de los dos Concejales no adscritos, Sr. Medina Iñiguez y Sr. Llorens Tecles, y el voto de abstención de los cinco Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:**

1º.- Aprobar el devengo del derecho a la percepción de un “complemento personal transitorio” equivalente a la cantidad percibida en concepto de “complemento de productividad” por parte de los funcionarios beneficiarios de una productividad desnaturalizada, dada la imposibilidad de efectuar una consolidación del derecho a percibir el “complemento de productividad” irregularmente percibido durante el tiempo y la imposibilidad de proceder a su eliminación de manera arbitraria en tanto se mantengan los presupuestos determinantes de su abono y resultando preciso, por una parte, adaptar la estructura retributiva de los funcionarios de este M.I. Ayuntamiento a la normativa vigente en la actualidad (lo que comporta la sustitución del “complemento de productividad” por el nuevo “incentivo por objetivos” y lo que éste comporta) y, por otra, respetar los derechos de los funcionarios perceptores.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Personal a los efectos procedentes en Derecho.

#### **DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE: ASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO.**

**Sr. Estrellas Puissegur**, resultando que está próxima la expiración del contrato de emergencia de la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, adjudicado a la mercantil Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L., atendiendo a razones de interés público y social y con la exclusiva finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable de manera en base a lo dispuesto en la D.A. 2 y el artículo 13, en que establece bajo rúbrica “tramitación de emergencia”, atendiendo a la especial naturaleza de los servicios y resultando que se considera de interés público y social garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable a los efectos de la asunción directa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración por este ayuntamiento, en los términos establecidos en la ley, se ha emitido informe por parte del Departamento de medio ambiente, la Secretaría General, y la Intervención Municipal.

Quiero constatar públicamente que si bien el partido popular, como ha venido defendiendo hasta ahora era más partícipe y sigue siéndolo de que lo lleve una empresa privada. Sin embargo faltan 12 días para que llegue a término la contratación de emergencia que se tuvo que hacer, con lo cual en 12 días no cabe y no ha lugar a ningún tipo de contratación, aunque se pretendiera lo contrario y además tenemos un compromiso de que se municipalice. Vistas todas las actuaciones y en beneficio de que todos los ciudadanos puedan tener agua en el grifo después del día 30 de junio, el alcalde presidente propone al Pleno que se asuma ese servicio.

**Sr. Lloréns Tecles**, soy contrario a la gestión directa por parte del ayuntamiento porque conozco el servicio y porque no veo ninguna mejora, no veo nada que me haga pensar en lo contrario. Yo creo que el servicio de agua potable es un servicio básico para la población y yo creo que tenemos adjudicados servicios como jardinería o recogida de basuras a empresas privadas y con mucha más razón lo veo necesario para un servicio tan básico como es el agua, por muchas razones. Tanto por capacidad de respuesta ante problemas, capacidad tecnológica, capacidad de avance en el servicio. La única ventaja que vería sería una ventaja económica, pero sinceramente no veo una mejora sustancial económica para el ayuntamiento.

Además va a haber que subcontratar algunas partes del servicio, la parte sanitaria, la parte de controles, de tratamiento, el ayuntamiento no tiene la capacidad, no porque los trabajadores no tengan una buena cualificación, si no porque no están preparados para eso. El personal del

ayuntamiento en este momento no tiene experiencia ni tiene capacitación exclusivamente para este tema.

Mi intención sería votar en contra, pero me voy a abstener porque a 15 días de terminar el contrato, no nos vamos a poner ahora aquí a bloquear todo esto, el agua tiene que estar funcionando y el servicio tiene que estar en marcha.

**Sr. Medina Iñiguez**, hasta el 98 el servicio lo llevó el ayuntamiento a partir del 98 se subcontrató, se privatizó el servicio de agua potable en Caudete, a una empresa como tú has dicho que ha venido prestando durante 15 años sus servicios y de forma provisional, los últimos 5 meses se le adjudicó a otra empresa DAM.

DAM realizó al poco de entrar un informe donde dejaba claro a todas luces que la anterior empresa no había cumplido con muchas de sus especificaciones técnicas y de mantenimiento, de tipo eléctrico. No había cumplido tampoco con las especificaciones del contrato. No disponemos de una cartografía, esto es como ir a ciegas. Una empresa que se ha dedicado simplemente a hacer reparaciones. No ha hecho mejoras cuando las tenía previstas hacerlas.

Las mejoras que en este momento requiere la red de agua de Caudete no las pagaría una empresa privada. Con ese ahorro económico habrá que ir pensando hacer ese tipo de mejoras que pasan en primer lugar por evitar la cal. DAM me comunicaba el otro día que el 80% de las actuaciones son debido a la falta de presión y a la falta de caudal por culpa de la cal que tiene la red. Donde hay muchos vecinos que se vienen quejando que en su casa no tienen presión, no tienen agua. Por desgracia una empresa de esta categoría experta en este tipo de oficio no nos ha resuelto el problema, ha mirado para otra parte, se ha complicado. Y esto lo sufren los ciudadanos, en los calentadores, en los electrodomésticos y en el interior de sus casas, por lo tanto habrá que hacer inversiones.

El servicio no puede ser deficitario, el servicio tiene que ser de calidad, el servicio de agua potable tiene que estar a la altura de las circunstancias y del precio que se paga. La realidad es que me encuentro con una red bastante deficiente que requiere de mucha inversión, que ni tan siquiera tiene un servicio telemático para controlar a través de la informática la profundidad de los pozos, el nivel del agua, los consumos y donde lo más grave, repito es la cal. Yo sé que hay dos tipos de actuación: la privada, que es la que ha venido hasta ahora, que por desgracia no ha dado resultado y la que yo he defendido junto con el partido socialista de función pública, que por cierto a nivel nacional e internacional se vuelve otra vez a recuperar otra vez este tipo de servicios. Porque considero que es la mejor forma de modernizarlos y de actualizarlos. Yo sé que es un reto, sé que es difícil, sé que es complicado, pero ese es mi cometido y voy a intentar sacarlo a flote y cuento con la colaboración de todos ustedes porque se trata del agua de todos los ciudadanos.

**Sr. Pagán Acuyo**, espero y entiendo que Joaquín Medina va a estar respaldado por el equipo de gobierno para que el servicio no tenga ningún tipo de merma de calidad y confiamos en que efectivamente por un cambio de modelo en la gestión no se deje al concejal caer en el empeño. Y luego por lo que comentaba el señor Lloréns sobre gestión, evidentemente hay cuestiones que tienen que estar externalizadas.

**Sr. Estrellas Puissegur**, no tenga ninguna duda, el respaldo que va a tener absolutamente el servicio del ciclo integral del agua, otra cosa son las dificultades con respecto a la gestión de ese servicio, que es básico y que debemos dar, con lo cual no tenga ninguna duda que se pondrán todos los medios posibles, incluso si me apura imposibles para que se lleve a término y los ciudadanos tengan el agua, la depuración y el alcantarillados lo mejor que seamos capaces.

**Sr. Lloréns Tecles**, quiero recalcar que deseo éxito absoluto en el servicio y porque al final son los ciudadanos los que se van a beneficiar.



Respecto al servicio de Aqualia, la anterior empresa, lógicamente en 15 años tenía la oportunidad de hacer bastantes cosas, no se han hecho y efectivamente no se ha supervisado. En cuanto a las mejoras y modernizar el servicio dices tú que la gestión directa en muchos sitios se está haciendo y que permite modernizar, pero claro eso es cuando los ayuntamiento tienen capacidad de inversión.

La empresa DAM que actualmente está llevando el servicio me parece que está trabajando bien, no ha tenido tiempo para demostrar más, pero a mí me parece que ha hecho bastante en un período de tiempo bastante corto. A mí me da confianza. A partir de ahora lo que deseo es éxito, que todo se encauce de la forma debida y que el servicio en definitiva funcione.

**Sr. Medina Iñiguez**, el ciudadano lo que quiere es abrir el grifo, que le caiga agua de calidad a un precio razonable. Si eso no ocurre yo no le puedo decir que anteriormente la culpa la tenía una empresa, u otra empresa o falta de control, porque no me lo van a aceptar. Es una decisión muy importante que Caudete recupere la gestión pública del agua. Lo pasado pasado, falta de control, no me interesa analizar lo pasado, ni a nadie nos interesa, lo que hace falta es gestionar bien este servicio a partir del mes que viene.

**Sr. Pagán Acuyo**, creo que se han hecho inversiones muy adecuadas, no exentas de problemas, por supuesto, como todo en la vida, pero afirmar que han sido 12 años catastróficos en ese sentido, está muy lejos de la realidad. Sobre todo porque se ha garantizado el suministro de agua por parte de inversiones de la diputación y del ayuntamiento de Caudete. Y en un principio nosotros seguimos apoyando la absorción del servicio público del agua, y valoraremos todas las medidas encaminadas a la mejora y al abastecimiento del agua que es lo que se trata y lo más importante.

**Sr. Estrellas Puissegur**, en referencia a los planes provinciales desde que el equipo de gobierno del alcalde-presidente, José Miguel Mollá está aquí hemos tenidos dos planes provinciales. Uno de ellos de urgencia lo tuvimos que dedicar a algo que ustedes no habían hecho en su momento, porque es que si no el centro de salud no era operativo y no podía ser. En el actual, el plan de obras y servicios ya se dedica a infraestructura hidráulica, en la medida que nos permite el presupuesto que elabora nuestro concejal de hacienda.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con la **mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**- tal y como dispone el art. 47.2.k) LRBRL- distribuidos de la siguiente manera:

- Voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular,
- Voto favorable de los cinco Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español,
- Voto favorable del Concejal no adscrito, Sr. Medina Iñiguez,
- Voto de abstención del Concejal no adscrito, Sr. Llorens Tecles,

#### **ACUERDA**

1º.- Asumir la gestión directa del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración a partir del próximo 1 de julio de 2.013, como consecuencia de la finalización del contrato de dicho servicio con la mercantil "DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.", con C.I.F. Nº B-96456553, adjudicado por procedimiento de emergencia desde el día 28 de enero de 2013 y por un plazo máximo de hasta el 30 de junio de 2.013.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil "DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.", así como al Departamento de Medio Ambiente y a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

#### **UNDÉCIMO- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL AGUA.**

**Sr. Estrellas Puissegur**, simplemente se trata de reflejar en el Reglamento del Agua la votación anterior en la cual se cambian los servicios de gestión indirecta a los de gestión directa por gestión municipal.

**Sr. Lloréns Tecles**, este punto está claro porque para poder llevarse a cabo la gestión directa hay que modificar el reglamento.

**Sr. Pagán Acuyo**, vamos a ver en este caso sobre el reglamento tampoco aportar nada nuevo.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y **por unanimidad de los Concejales asistentes**, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 1 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable en los términos expuestos en la Propuesta de Alcaldía.

2º.- Decretar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

#### **DUODÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS.**

**Sr. Estrellas Puissegur**, en cuanto al punto que nos ocupa se trata una actualización de la ordenanza reguladora de vertidos a la red, a petición del alcalde presidente de Caudete. Dos cosas: 1º.- El cromo disuelto supera la concentración que requiere la ley y 2º, el cromo-6. Simplemente se trata de adecuar la ordenanza a los requerimientos de análisis pertinentes para que esté en las cantidades que deben estar en la ordenanza y se cumpla la parte sanitaria.

**Sr. Lloréns Tecles**, es una adaptación a la ley, un mero trámite y estoy dispuesto a aprobarlo porque es de lógica.

**Sr. Medina Iñiguez**, se hacía necesario estas medidas para un mayor control sobre los vertidos que llegan a la depuradora.

**Sr. Sánchez Amorós**, sí, bueno nosotros estamos de acuerdo con esta modificación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y **por unanimidad de los Concejales asistentes**, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de vertidos a la red de alcantarillado en los términos expuestos en la Propuesta de Alcaldía.

2º.- Decretar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

#### **DECIMOTERCERO.- AMPLIACIÓN ACUERDO CESIÓN INSTALACIONES IBERDROLA CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y LINEA DE MEDIA TENSIÓN CENTRO DE SALUD DE CAUDETE, AVDA. VILLENA, 17.**

**Sr. Estrellas Puissegur**, comentó que simplemente se trata de satisfacer la demanda de Iberdrola, que quiere la ampliación de ese acuerdo, en el cual se ponga específicamente cuáles son las instalaciones que se ceden, no para qué sirven.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y **por unanimidad de los Concejales asistentes**, ACUERDA:

1º.- Modificar el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013, incluyendo la cesión de las instalaciones del Centro de Seccionamiento y Línea eléctrica de media tensión ubicado en la Avda. de Villena a la mercantil "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U."

2º.- Modificar el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

**donde dice:**

*"2º.- Adjudicar directamente la ocupación de dominio público y cesión de uso del Centro de Seccionamiento ubicado en la Avenida de Villena a la mercantil "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.", al considerar que el inmueble resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización un fin de interés general, extremo este que queda acreditado con el suministro eléctrico por el centro de seccionamiento, al nuevo Centro de Salud de Caudete.*

*3º.- Adjudicar la ocupación del dominio público y cesión del uso del Centro de Seccionamiento por un periodo de máximo de 25, prorrogable hasta un máximo de 75 años, con arreglo a los condicionantes establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas."*

**debe decir:**

*"2º.- Adjudicar directamente la ocupación de dominio público y cesión de uso e instalaciones del Centro de Seccionamiento y Línea eléctrica de media tensión ubicado en la Avenida de Villena a la mercantil "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.", al considerar que el inmueble resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización un fin de interés general, extremo este que queda acreditado con el suministro eléctrico por el centro de seccionamiento, al nuevo Centro de Salud de Caudete.*

*3º.- Adjudicar la ocupación del dominio público y cesión del uso e instalaciones del Centro de Seccionamiento y Línea eléctrica de media tensión por un periodo de máximo de 25, prorrogable hasta un máximo de 75 años, con arreglo a los condicionantes establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas."*

3º.- Proceder a la formalización de la correspondiente CONCESIÓN con la mercantil beneficiaria en documento administrativo, en el plazo de quince días contado desde la notificación del presente Acuerdo.

4º.- Publicar la presente adjudicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.**

Por la Presidencia se retira este punto del orden del día de conformidad con lo establecido en el punto 3, del Artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las once horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,